REGISTRO Registro General de Salidas
Fecha: 11/9/2026 11:43
Número: 2026/8988
Código Documento: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

ALEGACIONES AL DICTAMEN AMBIENTAL COMPLEMENTARIO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2.026, DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PRESENTADA POR PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L., CON NIF B01825173, PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS (JAÉN)

REFERENCIA: AI/JA/139/PA/CHM

Recibido en fecha 28 de agosto de 2.026, Dictamen ambiental complementario, de fecha 27 de agosto de 2.026, emitido en el expediente AI/JA/139/PA/CHM, y habiéndose otorgado al respecto por esa Delegación, un plazo de audiencia de 10 días, para pronunciamiento de este Ayuntamiento, a través del presente escrito se evacúa dicho trámite, procediendo, en la representación que ostento del Ayuntamiento, a la realización de las siguientes alegaciones:

REGISTRO Registro General de Salidas
Fecha: 11/9/2026 11:43
Número: 2026/8988
Código Documento: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6

ALEGACIÓN 1. **Nulidad por diferimiento y fraccionamiento de la evaluación ambiental del plan de movilidad y los accesos a la carretera a-6052.**

- El Dictamen Complementario reconoce la circulación y el tránsito de al menos 110 a 220 vehículos pesados/día en la carretera A-6052 (P.K. 4+584). Sin embargo, se difiere el análisis pormenorizado de la movilidad al conocimiento de la Delegación competente en materia de infraestructuras y admite expresamente la falta de informe sectorial definitivo de la D.T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

- Esta tramitación vulnera los artículos 9 y 24 de la LGICA y la Ley 21/2013. Postergar el análisis de las medidas de tráfico a un momento posterior y al conocimiento de otra Delegación vicia el trámite de Información Pública e imposibilita evaluar las obras complementarias necesarias (carriles de desaceleración, rotondas, ensanches) que pudieran estimarse por la Delegación competente en materia de infraestructuras. Si dichas obras no evaluadas resultaran exigibles por Fomento, dichas medidas complementarias no habrían sido analizadas desde el punto de vista ambiental, haciendo nulo el procedimiento por fraccionamiento de la evaluación de impacto ambiental.

ALEGACIÓN 2. **Necesidad garantizar accesos desde la vía A-6052.**

- En igual sentido, no se acredita la autorización del acceso desde la vía A-6052 y/o proyecto constructivo del acceso adyacente a la misma, así como es insuficiente el Plan de Movilidad aportado, que estudie y analice el tráfico previsto, especialmente en la fase de explotación, dado que grosso modo, con el volumen de materia prima prevista movilizar y productos resultantes, serían necesarios más de 40.000 desplazamientos al año con camiones del alto tonelaje (20-25 toneladas / camión).

ALEGACIÓN 3. **Falta de garantías en la Seguridad Vial (Carretera A-6052).**

- El propio Dictamen Ambiental Complementario admite que no se ha recibido respuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) a la consulta realizada en junio de 2026 sobre las medidas adicionales para la protección del dominio público viario frente a este nuevo acceso.

- Autorizar desde el punto de vista medioambiental una actividad industrial que inyectará al menos 110 vehículos pesados diarios en la carretera autonómica A-6052, en el punto kilométrico 4+584, sin contar con el informe sectorial definitivo

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

REGISTRO Registro General de Salidas
Fecha: 11/9/2026 11:43
Número: 2026/8988
Código Documento: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6

y actualizado de Carreteras deja sin sentido el propio objeto de la tramitación ambiental que se viene llevando a cabo.

ALEGACIÓN 4. **Necesidad de garantizar la disponibilidad, autorizaciones y permisos de nuevos accesos a la planta.**

- La documentación presentada no acredita en ningún caso la disponibilidad de permisos y autorizaciones (incluida la de este Ayuntamiento) que garanticen tanto el acceso como el propio funcionamiento de la planta industrial proyectada, al igual que ocurre con dicha planta, es decir, no se acredita que se disponga de los terrenos sobre los que se pretende actuar en ninguno de las fases y casos.

- Como ya quedó resuelto en el correspondiente expediente y resolución adjunta, a día de la fecha de las presentes alegaciones, la empresa no dispone de autorización por parte de este Ayuntamiento para ocupar y/o atravesar el Camino de las Ánimas, de competencia municipal. Sin perjuicio de que deban ser analizadas y resueltas las nuevas solicitudes que se presenten a este respecto por el entidad promotora, no procede dictaminar definitivamente un proyecto que no cuenta con las autorizaciones correspondientes tanto de la Delegación competente en materia de infraestructuras, como de este Ayuntamiento.

ALEGACIÓN 5. **Vulneración del principio de igualdad y arbitrariedad administrativa.**

- El Dictamen Ambiental Complementario reconoce que el nuevo vial privado canalizará en los meses pico un tráfico de al menos 110 vehículos pesados al día, en el mejor de los casos, pues se pueden estimar picos de hasta el doble de vehículos en determinadas épocas del año. Sorprendentemente, la Junta de Andalucía dictamina que a efectos de emisiones sonoras no es preciso modificar las medidas establecidas.

- Esta postura es totalmente arbitraria y contraria al criterio defendido por esa misma Delegación Territorial en la Resolución de archivo de un reciente expediente de naturaleza similar, en este mismo término municipal y del cual hemos tenido conocimiento y acceso recientemente.

- En dicho expediente, la Junta argumentó que la mera ejecución de una zona pavimentada y el tránsito de camiones de gran tonelaje suponen una alteración del paisaje y generan impactos críticos por el "incremento del impacto sonoro significativo (vibraciones, ruido, etc.)".

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

REGISTRO Registro General de Salidas
Fecha: 11/9/2026 11:43
Número: 2026/8988
Código Documento: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6

- No es ajustado a derecho que esa Delegación archive un proyecto advirtiendo de la criticidad de las vibraciones y el ruido de los camiones, y simultáneamente apruebe el proyecto de Pitiusa, con, al menos, 110 camiones pesados al día, ignorando esos mismos impactos.

ALEGACIÓN 6. **Afección inasumible al Patrimonio Arqueológico y al Medio Natural.**

- Si el tránsito de camiones de gran tonelaje genera impactos críticos por vibraciones según la propia doctrina de la Consejería, es incomprensible que se autorice este vial a escasos metros de elementos vulnerables sin estudios específicos que constaten que la carga dinámica no destruirá el patrimonio arqueológico protegido, ni los hábitats adyacentes:

  - ✓ Patrimonio Histórico: El vial impacta en el perímetro del sitio arqueológico "Cerro de las Ánimas". La Consejería de Cultura impone un perímetro de exclusión y balizamiento de apenas 20 metros. Esta distancia se considera insuficiente para amortiguar las vibraciones estructurales continuadas que causarán los al menos, 110 camiones cargados al día, existiendo un riesgo inminente de degradación irreversible del yacimiento.

  - ✓ Biodiversidad: El proyecto se ubica a menos de 100 metros del Hábitat de Interés Comunitario (HIC) 92D0-0 "Adelfares y Tarajales" y a 500 metros de áreas críticas para aves esteparias. Se considera que las vibraciones y el ruido del tráfico continuo podría afectar de forma severa a este entorno.

  - ✓ Vías Pecuarias: El dictamen reconoce que la actuación afecta a la "Vereda de Fuensalobre" y la "Vereda de la Tobosa", sin que se garanticen medidas de protección absolutas frente al paso intensivo de transporte pesado.

  - ✓ Se localizan las lagunas de Naranjeros y Rumpisaco, que pertenecen al Complejo de las Lagunas de Martos, incluidas dentro del Inventario Andaluz de Humedales, declarado mediante Resolución de 30 de julio de 2007, con la identificación (IH616011).

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

REGISTRO Registro General de Salidas
Fecha: 11/9/2026 11:43
Número: 2026/8988
Código Documento: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6

ALEGACIÓN 7. **Riesgo de Vertidos y carencia de infraestructuras de contención durante el transporte por carretera de materias primas.**

- El dictamen reconoce expresamente el riesgo de episodios de contaminación por derrames provocados por las materias primas (alpeorujo) y/o subproductos durante su transporte.

- Para mitigarlo, la Junta se limita a incluir el condicionante 148.BIS, consistente en un mero "Manual de Buenas Prácticas" para los transportistas.

- El Ayuntamiento considera esta medida insuficiente. El tránsito de al menos 110 camiones diarios cargados de alpeorujo y otras materias primas, requiere infraestructuras físicas en el nuevo vial privado (cunetas impermeabilizadas, balsas de recogida de escorrentías), para evitar que un accidente acabe filtrándose al subsuelo o llegando a cauces cercanos reconocidos en el expediente, como el Arroyo de la Fuente del Caño o el de San Nicasio.

ALEGACIÓN 8. **Falta de medidas de seguridad en las balsas de almacenamiento y necesidad del preceptivo Informe de Confederación por la cercanía al Arroyo Fuente del Caño.**

- El proyecto contempla una serie de infraestructuras de almacenamiento en forma de balsas, que obligatoriamente y bajo todas las situaciones deben contemplar las suficientes medidas de seguridad y de contención para evitar posibles episodios de roturas, vertidos y escapes de materias primas y sus lixiviados desde estas mismas balsas hasta el arroyo Fuente del Caño, al que existen pocos metros de distancia.

- El planeamiento territorial (POTAUJ) clasifica la parcela en una zona de elevada vulnerabilidad erosiva. Los perfiles topográficos proyectan desmontes y terraplenes de hasta 10 y 12 metros de profundidad para asentar las balsas y las naves, destruyendo la topografía alomada natural del paraje Yesares. Se limita a proponer manuales de "buenas prácticas" durante las obras, omitiendo un proyecto constructivo visado para la estabilización de taludes y la retención de escorrentías provisionales.

- Un accidente de este tipo causaría un importante episodio de contaminación ambiental y afección al entorno natural más próximo y aguas abajo, además de daños, probablemente irreparables para la superficie de cultivo de olivar que se riega con aguas procedentes de este cauce público.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

REGISTRO Registro General de Salidas
Fecha: 11/9/2026 11:43
Número: 2026/8988
Código Documento: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6

ALEGACIÓN 9. **Riesgo de sufrir desabastecimiento de la materia prima principal, alperujo, y sustitución por otras materias primas de mayor impacto ambiental y sobre la salud.**

- Las demandas de alperujo son muy altas, concretamente 250.000 tn alperujo / año, unas cantidades que superan las realmente producidas no sólo en el término municipal de Martos, sino de la comarca, con lo cual existe un riesgo real de desabastecimiento, máxime cuando se ha de competir, incluso a nivel provincial con otras plantas de similar naturaleza que prevén su instalación en los próximos meses, a las que se suman a dicha competencia las ya tradicionales orujeras que proliferan por toda la provincia y que actualmente gestionan y procesan el 100 % de la producción de este residuo del olivar. Otro hecho que avala y agudiza este riesgo es la carencia de contratos de abastecimiento de alperujo hacia el presente proyecto. Sirva como ejemplo, que en el término municipal de Martos, se encuentran activas dos plantas de procesamiento de alperujo, que entre ambas procesan un volumen de alperujo cercano a las 350.000 toneladas.

- Por todo esto, existe un riesgo real de dicho desabastecimiento y con ello la sustitución del alperujo por otros sustratos tipo sandach, bagazos, purines, gallinazas,…, de mayor incidencia e impacto sobre la salud y el medio ambiente, además de mayores costes de transporte, con lo cual pondría en entredicho e incumplientos de las normas y principios de la Economía Circular, argumento de tipo medioambiental, a la que se recurre para justificar la implantación de este tipo de industrias, entre otras.

- Además, supondría este desvío en cuanto al uso de materias primas, la incentivación para la proliferación de otras actividades asociadas a estas otras materias primas “indeseables”, es decir, macrogranjas, entre otras…

ALEGACIÓN 10. **Imprecisión e incongruencia del estudio de dispersión de olores y contaminantes aportado.**

- Dada la previsible incidencia del transporte, acumulación de materias primas y los propios procesos productivos de la planta objeto de alegaciones, presumimos de una alta incidencia de olores y molestias en las zonas de circulación y procesado de las diferentes materias primas, a lo que se suma una alta sensibilidad y preocupación social de la población cercana, dadas las noticias que sobre estas molestias causan proyectos de similar naturaleza.

- No se consideran correcto y/o suficientes los datos aportados para valorar la incidencia odorífera que supone el transporte a través de cientos de camiones, incluso diarios, que supone llevar a la planta miles de toneladas de estiércoles, purines, bagazos, gallinazas,…

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

- En igual sentido, tampoco se valora la previsible incidencia de las infraestructuras de almacenamiento de las anteriores materias primas, incluyendo por supuesto, las balsas de alperujo y el digestato resultante.

- Produciéndose en ambos casos emisiones indeseables, tanto en el transporte como el almacenamiento, que según estudios y bibliografía específica al respecto, las cuantifican en el menor de los casos entorno a un 5 % de los volúmenes almacenados, y no un 0 % como estima el proyecto presentado.

- En relación a este punto, destacar además, que dada la alta preocupación social a nivel local sobre este asunto, sería muy recomendable, ante la falta de normativa legal al respecto, realizar los estudios teniendo en cuenta y adaptados al novedoso informe. “Afecciones a tener en cuenta en la elaboración de la documentación para la emisión de informes de Evaluación de Impacto en la Salud de las plantas de biometano”, publicado por la propia Delegación Territorial de Salud y Consumo de Jaén”, que considera, entre otras, la necesidad de adoptar evaluaciones de tipo conservador, dado el riesgo y sensibilidad de las afecciones en forma de olores y molestias que este tipo de plantas puede ocasionar, como ya se ha podido comprobar en otros proyectos ya implantados y en funcionamiento.

ALEGACIÓN 11. **Existencia de errores en las parcelas afectadas por el nuevo trazado.**

- En la documentación presentada se han detectado errores en las parcelas afectadas por el nuevo trazado presentado por la empresa, concretamente la omisión de la parcela 23060A060090040000EZ, que forma parte del Camino de Las Ánimas junto con la 23060A061090020000EK.

ALEGACIÓN 12. **Necesidad de solicitar un nuevo ICU.**

- Además del anterior error, el ICU disponible no es válido para las nuevas parcelas por las que pretende discurrir el nuevo trazado de acceso y el antiguo ICU disponible no sería válido al no amparar o contemplar las nuevas parcelas afectadas, por tanto, para poder continuar con la tramitación ambiental del proyecto es necesario disponer de un nuevo ICU que cualifique los terrenos para esta actividad o bien, si procede no admita el proyecto por su carácter desfavorable.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

REGISTRO Registro General de Salidas
Fecha: 11/9/2026 11:43
Número: 2026/8988
Código Documento: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6

ALEGACIÓN 13. **Afección ambiental de las infraestructuras exteriores de la instalación.**

- Los dictámenes ambientales que han sido remitidos a este Ayuntamiento (tanto el original, como el complementario respecto del que se nos otorga un nuevo trámite de audiencia) analizan las infraestructuras del proyecto, pero lo hacen de manera asimétrica: evalúan con mayor detalle las instalaciones interiores del recinto industrial, sin que exista una análisis detallado de las medidas ambientales de las infraestructuras de conexión exteriores y de acceso a la parcela durante los periodos de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la actividad.

- En relación con dichas conexiones exteriores, el promotor propone desmontes y terraplenes severos con pendientes que alterarán drásticamente la topografía natural estando esta zona catalogada con un Riesgo de Erosión "Muy Alto", incumpliendo las condiciones generales de implantación en Suelo No Urbanizable al alterar la topografía natural del paraje, con infraestructuras territoriales de conexión y ocultando la verdadera escala de la transformación física del terreno bajo afirmaciones teóricas genéricas.

ALEGACIÓN 14. **Afección a las infraestructuras existentes.**

- La viabilidad física del vial de acceso privado depende por completo de atravesar tres parcelas agrícolas de propiedad privada ajenas al promotor y de cruzar un camino municipal cuyo uso para transito industrial ha sido denegado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

- El Servicio de Carreteras de Jaén ha advertido que actualmente existe un acceso autorizado en el P.K. 4+420 margen izquierdo de la A-6052. La distancia entre este acceso preexistente y el nuevo acceso proyectado en el P.K. 4+584 es de tan solo 165 metros. Esta cercanía contraviene la distancia de seguridad recomendada para la implantación de nuevas intersecciones elevando el riesgo de alcances en la vía, acumulación de zonas de fricción que degradan la seguridad vial.

- Según Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos de este término municipal, será necesaria en todo caso la autorización previa del Ayuntamiento de Martos para el establecimiento de cruces de cualquier clase en las vías que componen el sistema de caminos rurales de titularidad municipal.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

Por todo lo expuesto,

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Martos se SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, y por formuladas las alegaciones contenidas en el mismo.

2. Que se proceda a la PARALIZACIÓN Y REVISIÓN de la propuesta de Autorización Ambiental Integrada, requiriendo al promotor un Estudio Específico de Impacto Acústico y de Vibraciones que demuestre de forma indubitada que el paso de al menos 110 camiones diarios no causará daños irreversibles en el yacimiento "Cerro de las Ánimas", ni en los hábitats protegidos, aplicando el mismo rigor que el mantenido en otros expedientes similares.

3. Que no se otorgue la AAI en tanto no consten en el expediente Informe favorables y definitivos tanto de la D.T. de Fomento (Carreteras A-6052), en el que, además, se analice el Plan de Movilidad presentado por la promotora de la actuación, como de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con los aspectos competencia de esta última.

4. Que se exija la presentación, evaluación pública y aprobación previa de todas las infraestructuras físicas que se contemplan en el Proyecto en cuestión; evaluándose ambientalmente, con el mismo grado de detalle, tanto las instalaciones interiores como las conexiones exteriores de la instalación; prestando especial atención a las infraestructuras tipo balsas y con posibles afecciones a cauces públicos hidráulicos del municipio.

5. Que se garantice la no afección al Patrimonio Arqueológico y al Medio Natural.

6. Que se garantice la no afección por la previsible dispersión de olores y contaminantes, tanto en la fase constructiva, como en las fases de trasporte y gestión de materias primas y su proceso productivo.

7. Que se garantice la capacidad de gestionar convenientemente los efluentes emitidos por la planta industrial de manera autónoma y eficiente.

8. Que se garantice la resolución de los errores detectados en las parcelas afectadas por el nuevo trazado de accesos y ubicación de la planta industrial, incluyendo que se garantice la disponibilidad de un nuevo Informe de Compatibilidad Urbanística, en su caso favorable, si procede.

9. Que se garantice la disponibilidad, autorizaciones y permisos de los nuevos accesos propuestos a la planta, al menos en el terreno titularidad de este Ayuntamiento.

Es lo que se tiene a bien alegar en Martos, a fecha de pie de firma electrónica.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BE77BFC1EC57534AA6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: EMILIO TORRES VELASCO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 11/09/2026 11:41:23
HASH DEL CERTIFICADO: E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9